



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 054-2017-UNISCJSA/P

La Merced, 03 de agosto de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 492-2017-PCO/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 24-2015-UNISCJSA/P de fecha 16 de marzo de 2015, en su artículo primero de la parte resolutive se aprueba la Directiva N° 001-2015-CO/UNISCJSA – "DIRECTIVA DE CAJA CHICA" del Pliego 551 "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", para el año fiscal 2015, por un importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2016-UNISCJSA, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 551 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA".



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo que puede ser constituido de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, asimismo el numeral 10.5 del artículo 10° de la precitada resolución, establece que la denominación "Caja Chica" se aplica indistintamente al fondo para pagos en efectivo como al fondo de caja chica.



Que, de acuerdo con la Norma General de Tesorería NGT-06 "Uso del fondo para caja chica" el manejo del fondo se centraliza en el encargado único, a nombre de quién se giran los cheques, excepto cuando se trate de dependencias ubicadas en lugar distante a la oficina del responsable de Caja Chica.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2017-UNISCJSA/P, de fecha 10 de Abril de 2017, se designo como TITULAR RESPONSABLE DEL MANEJO Y USO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a EDDI CARMEN VELA SOTOMAYOR en adición a sus funciones como Secretaria de Vicepresidencia de Investigación; quién lo administrará conforme a la Directiva N° 001-2015-CO/UNISCJSA "DIRECTIVA DE CAJA CHICA", a partir del 10 de abril de 2017.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACIÓN como TITULAR RESPONSABLE DEL MANEJO Y USO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a EDDI CARMEN VELA SOTOMAYOR en adición a sus funciones como Secretaria de Vicepresidencia de Investigación, en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 017-2017-UNISCJSA/P, a partir del 03 de agosto de 2017, debiendo realizar la rendición correspondiente según Directiva N° 001-2015-CO/UNISCJSA "DIRECTIVA DE CAJA CHICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESÍGNESE como TITULAR RESPONSABLE DEL MANEJO Y USO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a la **Lic. LUZ ELVIRA SANCHEZ MILLÁN** en adición a sus funciones como Responsable de Imagen Institucional; quién lo administrará conforme a la Directiva N° 001-2015-CO/UNISCJSA "DIRECTIVA DE CAJA CHICA", a partir del 03 de agosto de 2017,

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORÍCESE el giro de cheque por el monto constituido para el fondo fijo reembolsable de Caja Chica y su rendición deberá efectuarse dentro de los plazos



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

establecidos en la indicada directiva y conforme a Ley, siendo requisito obligatorio para el giro del siguiente fondo que la rendición esté debidamente sustentada y visada por el responsable designado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a EDDI CARMEN VELA SOTOMAYOR y a la Lic. LUZ ELVIRA SANCHEZ MILLÁN para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica, Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, Dirección General Académica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Jhon Pedro Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE